



ORDEN DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2006, POR LA QUE SE CONSTITUYE, EN EL SENO DE LA SECCIÓN SEGUNDA, DE DERECHO MERCANTIL, DE LA COMISIÓN GENERAL DE CODIFICACIÓN, UNA PONENCIA PARA LA COORDINACIÓN DE LAS TAREAS DE ELABORACIÓN DE UN NUEVO CÓDIGO MERCANTIL.

Por Orden de 7 de noviembre de 2006 se encargó a la Sección Segunda, de Derecho Mercantil, de la Comisión General de Codificación la elaboración de un nuevo Código Mercantil, que sustituya al vigente Código de Comercio, en el que se integrará y delimitará la legislación mercantil existente, y se modernizará y completará, en la medida que se estime oportuno, la regulación vigente que afecta a las relaciones jurídico-privadas vinculadas a las exigencias de la unidad de mercado. Estableciéndose asimismo en la Orden que la Sección organizaría el sistema de trabajo que estime más conveniente, proponiendo, en el plazo de un mes, la constitución de las Ponencias correspondientes.

La Sección Segunda, en su sesión del 7 de noviembre, acordó por unanimidad proponer el nombramiento de una Ponencia de coordinación para la elaboración de un nuevo Código Mercantil, con la tarea de coordinar los trabajos realizados por las distintas Ponencias que se nombren para la elaboración de cada una de las materias que han de integrarse en el nuevo Código Mercantil.

Examinada la propuesta, he tenido a bien constituir una Ponencia, en el seno de la Sección Segunda de Derecho Mercantil, conforme a lo previsto en el artículo 20.1 de los Estatutos de la comisión General de Codificación aprobados mediante el Real Decreto 160/1997, de 7 de febrero, para la coordinación de las tareas de elaboración de un nuevo Código Mercantil.

La composición de la Ponencia es la siguiente:

Presidente:

D. Alberto Bercovitz Rodríguez-Cano

Vicepresidente:

D. Juan Luis Iglesias Prada



Vocales:

D. José María Prada González

D^a Mercedes Vérguez Sánchez

D. Ángel Rojo Fernández-Río

D. Enrique Piñel López

Los miembros de la Ponencia desempeñarán sus funciones de forma gratuita, sin perjuicio de las compensaciones que les correspondan con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Madrid, a 24 de noviembre de 2006

EL MINISTRO DE JUSTICIA

Juan Fernando López Aguilar